Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

RESOLUCION D.P.P. Nº RES-336-2023

USHUAIA, jueves 18 de mayo de 2023

VISTO: el expediente Electrónico DPP-E-99-2023, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: “Contratación de técnico mecánico para Servicios Generales”; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la contratación de Servicios del Sr. Franco Tardioli, como Técnico Mecánico.

Que en Adjunto 2, obra Nota Nº 15/2023 letra: D.S.G de solicitud de contratación de locación del servicio suscripta por el Director de Servicios Generales, en la cual se fundamenta la necesidad de la presente contratación con el Sr. Franco Tardioli al detallar en la misma la necesidad de contar con un especialista en la materia, en cuanto al mantenimiento periódico de las distintas maquinas containeras, autoelevadores y demás vehículos de esta entidad portuaria, va ser necesario la continuidad del mencionado personal dadas las características que conlleva el mantenimiento de este tipo de maquinarias.

Que al pie de la precitada nota el Sr. Presidente, mediante Nota N.º 0535/2023 letra: D.P.P. autorizó la contratación de la locación de servicios requerida, por cumplir con las pautas que habilitan la excepción prevista en el artículo 73, inciso 2° de la Constitución Provincial.

Que el monto de los honorarios asciende a la suma de Pesos Cuatro millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100 ($4.598.628,00), por el término de doce (12) meses.

Que asimismo, se ha acompañado a la Nota Nº 15/2023 letra: D.S.G, la documentación acreditando los antecedentes, la idoneidad y la habilitación para contratar del Sr. Franco Tardioli consistentes en Curriculum Vitae, D.N.I, Titulo como Técnico Superior en Motores, y certificado PROTDF, AREF.

Que la contratación se encuadra en el Artículo 18, inciso k) de la Ley Provincial Nº 1.015.

Que en razón de lo expuesto, la Dirección de Administración inició los trámites en el sistema informático financiero.

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, obrando en el Adjunto 14 el Volante de Imputación Preventiva Nº 178.

Que en el Adjunto 15, obra el Formulario de Solicitud de Cotización registrado bajo el Nº

27/2023, debidamente firmado por la autoridad competente.

Que se difundió en el sitio de internet del Órgano Rector el Formulario de Solicitud de Cotización antes mencionado, según constancias obrantes en adjuntos 16 y 18.

Que con fecha 12/05/2023, presenta el Sr. Franco Tardioli C.U.I.T N° 20-32768787-6, el Formulario de Solicitud de Cotización firmado, obrante en adjunto 19.

Que habiéndose verificado el cumplimiento, por parte del oferente, de los requisitos exigidos en las bases de la contratación, no se detectaron deficiencias a los mismos.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por excepción, al Sr. Franco Tardioli C.U.I.T N° 20-32768787-6.

Que en el Adjunto 27, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 350/2023 – D.A.I., donde no surgen observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria Nº 309/2022, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N.º 395/2023 Apartado III – Detalle de Plan de Acción, Punto A) GASTOS inciso 2) Control Posterior, obrante en el Anexo I de la citada Resolución.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso k) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 202/2020, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/21 y la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 58/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N.º 4521/19, de lo previsto en el artículo 6º de la Ley Provincial N.º 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa de por adjudicación simple según Ley 1015 art. 18 inciso k). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Formulario de Solicitud de Cotización N° 27/2023, al Sr. Franco Tardioli C.U.I.T N° 20-32768787-6, por la suma de Pesos Cuatro millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100 ($4.598.628,00), para la contratación de locación de servicios por el término de doce (12) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto por la suma indicada en el Artículo 2º del presente acto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el proyecto de Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte integrante de la presente**.**

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3-30990 a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº RES-336-2023